

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 18-07-2013



523

Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3163 /2013

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de notas emitidas por la comisión del barrio Hernán Pujato, solicitando el alumbrado en los sectores de espacios verdes identificados catastralmente Sección J Macizo C Parcela 14 y de la Sección J, Macizo D Parcela 14; que la Comisión Directiva del barrio Pujato, mediante notas N° 17371 con fecha del 23 de julio del 2012 y nota N° 21931 con fecha del 6 de setiembre del mismo año, solicitando lo expuesto en esta Ordenanza al Departamento Ejecutivo; que sin recibir respuesta como lo expresa el pedido a este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **INSTRUYASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, inicie junto a Cooperativa de Servicios Públicos, Asistenciales, Consumo y Vivienda, las gestiones necesarias a fin de colocar las luminarias los sectores J-14C y J-14D.
- Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2013.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -

MIRIAM R. BOYADJIAN
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF -